

Itinerario.—El itinerario entre Soto y Santa Cruz de Liamera, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Santullano, Escamplero, Biedes y La Granda, con la prohibición de realizar tráfico que no sea para el mercado de Grado o procedente del mismo, limitándose las paradas a los puntos de recorrido entre Grado y los señalados en el proyecto, pero nunca para recorridos intermedios, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta todos los miércoles y domingos de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de servicio-base: (V-2.183:O-64.)

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-2.183:O-64.)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1963, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—875-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Cerezo a Puenteceso, de Cerezo a Bayo, de Cerezo a Payosaco, de Buño a Carballo, de Buño a Santa Comba (expediente número 7471), a don Manuel Castro Sotelo, como ampliación del itinerario entre Cerezo y Buño, del servicio del que es concesionario de Buño a Puenteceso, a Bayo, a Santa Comba, a Carballo y a Payosaco (V-1.640:C-60), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—Los siguientes itinerarios del servicio-base quedan ampliados en el itinerario Buño-Cerezo, de 8 kilómetros, en la forma siguiente:

El itinerario entre Cerezo y Puenteceso, de 19 kilómetros, pasará por Jorques y Buño.

El itinerario entre Cerezo y Bayo, de 31 kilómetros, pasará por Jorques, Buño y Puenteceso.

El itinerario entre Cerezo y Payosaco, de 31 kilómetros de longitud, pasará por Jorques, Buño, Carballo y Laracha.

Los siguientes itinerarios del servicio-base no se modifican:

El itinerario entre Buño y Santa Comba, de 27 kilómetros de longitud, pasará por Cerezo, Agualada y Castriz.

El itinerario entre Buño y Carballo, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Cances.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

En la prolongación Cerezo-Buño solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

En el resto de los itinerarios seguirán las prohibiciones del servicio-base.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones, que sustituyen, ampliándolas a las del servicio-base:

Una expedición de ida y vuelta entre Cerezo y Puenteceso los sábados segundo, cuarto y quinto de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Cerezo y Bayo el primer martes de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Cerezo y Payosaco el primer y tercer domingo de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Buño y Carballo todos los jueves del año y el segundo, cuarto y quinto domingo de cada mes.

Una expedición de ida y vuelta entre Buño y Santa Comba el sábado anterior al primer domingo y el tercer lunes de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.640:C-60.)

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-1.640:C-60.)

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—876-A.

Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 24 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos, regulares de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera que se mencionan

Servicio entre Algotocin y Jubrique, provincia de Málaga (expediente número 6.019), como hijuela, del que es concesionaria doña Asunción Comes Merino («Transportes Comes») por cesión de derechos a su favor de doña María Josefa Silva López, en representación de la «Comunidad de Bienes» viuda e hijos de don Miguel Roperó Carrasco, entre Ronda y La Línea de la Concepción (V-557:ma-CA-3), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Jubrique y Algotocin, de 13 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una expedición entre Jubrique y Algotocin y otra expedición entre Algotocin y Jubrique.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, de 25 HP. de potencia, carburante, gasolina; con capacidad para 27 viajeros sentados y clasificación única. Como reserva se utilizará el de la concesión (V-557:ma-CA-3).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-557:ma-CA-3.)

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b)

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1963 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que le corresponde.

Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—873-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto I-T-206 «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, puntos kilométricos 208,982 al 238,960».

Aprobado el proyecto I-T-206 «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, puntos kilométricos 208,982 al 238,960», y visto lo prevenido en el artículo ocho de la Ley de 22 de diciembre de 1960, aprobando las bases del Plan General de Carreteras, al propio tiempo que lo determinado en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 23 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública de la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 22 de febrero de 1965, a las diez treinta horas de la mañana, en la Alcaldía del Perelló provistos de los títulos de su propiedad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándose que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 22 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.057-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre	Domicilio	Clase de finca
1	Diputación		Carretera.
2	Estado		Monte bajo.
3	Victoria Cugat Calvet	Perelló	Olivos, algarrobos.
4	Pedro Franquet Martínez	Rosellón, 168, 3.º-1.ª—Barcelona	Olivos, algarrobos.
5	Manuel Martí Queralt	Aldea	Olivos, algarrobos.
6	Juan Andréu Ardit	San Lázaro.—Tortosa	Olivos, algarrobos.
7	Esteban Cabrera Vilagrassa	Perelló	Olivos.
8	Municipio	Perelló	Camino.
9	María Bonfill Vidal	C/ del Medio.—Ampolla	Olivos.
10	Juan Mauri Subirats	Perelló	Olivos, algarrobos.
11	José Martínez Durant	Perelló	Olivos, algarrobos.
12	Ramón Pagá Caballe	Perelló	Olivos.
13	José Pagá Caballe	Perelló	Olivos.
14	Carmen Pagá Caballé	Perelló	Olivos, algarrobos.
15	José Cortó Mascadell	Perelló	Olivos, algarrobos.
16 a	José Sebastián Ferrando	C/ Roque.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
17	Municipio	Perelló	Camino.
18	Jose Sebastián Ferrando	C/ Roque.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
19	Ramón Sol Mercadé	San Lázaro.—Tortosa	Olivos, algarrobos.
20	Cinta Canalda Bayerri	Tortosa	Olivos, algarrobos.
21	Municipio	Perelló	Camino.
22 a	Herederos de José Altadill Roca	Tortosa	Olivos, algarrobos.
23	Juan Bertrán Sans	Perelló	Olivos.
24	Pedro Franch Casanovas	Perelló	Olivos.
25	Carmen Tomás Torón	Perelló	Olivos, algarrobos.
26 a	Agustín Foch Franch	La Cava	Olivos.
27	María Teresa Fumado Pagá	Perelló	Olivos.
28 a	Cinta Gilabert Sema	Perelló	Monte bajo.
b	Cinta Gilabert Sema	Perelló	Olivos, algarrobos.
29 a	Francisco Rovira Serra	Perelló	Algarrobos.
b	Francisco Rovira Serra	Perelló	Monte bajo.
c	Francisco Rovira Serra	Perelló	Olivos.
d	Francisco Rovira Serra	Perelló	Monte bajo.
30	Tomás Also Prades	Perelló	Olivos, algarrobos.
31	Rafael Manuel Llaó Montagut	Perelló	Olivos, algarrobos.
32	Municipio	Perelló	Camino.
33	Sebastián Castelló Colomines	Perelló	Olivos, algarrobos.
34	Juan Rius Pons	Perelló	Olivos.
35	Cinta Cortó Casanova	Perelló	Olivos.
36 a	Angeles Esquerria Margalef	Perelló	Olivos, algarrobos.
37	Ramón Pagá Pons	La Cava	Olivos, algarrobos.
38	Rosa Calvet Bonfill	Perelló	Olivos, algarrobos.
39	Vda. de Rafael Llaó Callart	Perelló	Olivos, algarrobos.
40	Agustín Porrés Canés	Perelló	Olivos.
41	Municipio	Perelló	Camino.
42	Raimundo Juan Bonfill	Perelló	Olivos.
43	Josefa Cabrera Arqués	Perelló	Olivos.
44	Vda. de Rafael Llaó Callart	Perelló	Algarrobos.
45	Municipio	Perelló	Camino.
46	Federico Rodríguez Princep	Perelló	Olivos, algarrobos.
47	Rafael Reverté Llaó	C/ Teodoro González, 8.—Tortosa	Olivos, algarrobos.
48	Diputación	Perelló	Carretera.
49	Josefa Talarn Balagué	Perelló	Olivos.
50	Tomás Alecha Piñol	Perelló	Olivos.
51	Municipio	Perelló	Pista.
52	Esteban Cabrera Vilagrassa	Perelló	Olivos.
53	Herederos de Esteban Cabrera Margalef	Plaza Mercado.—Ampolla	Olivos.
54 a	Juan Llambriich Laboria	C/ Perelló.—Ampolla	Cereal.
55	Emilia Caballé Prades	Paseo del Centro.—Ampolla	Olivos.
56	Municipio	Perelló	Carretera.
57 a	Herederos de Esteban Cabrera Margalef	Plaza Mercado.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
58	Francisco Cabrera Vilagrassa	Perelló	Olivos.
59	José Salomó Aranau	C/ Afueras.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
60	Juan Estorach Franc	C/ Mercado.—Ampolla	Algarrobos.
61	Municipio	Perelló	Camino.
62 a	Juan Estorach Franc	C/ Mercado.—Ampolla	Erial.
b	Juan Estorach Franc	C/ Mercado.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
63	Municipio	Perelló	Camino.
64	Juan Estorach Sans	Plaza Mercado.—Ampolla	Olivos.
65	Rafael Tomás Sebastia	General Alvarez.—Ampolla	Olivos.
66	Municipio	Perelló	Camino.
67	Nieves Casanovas Martí	C/ Vistalegre.—Ampolla	Olivos.
68	Municipio	Perelló	Camino.
69	José Cabrera Colomines	Perelló	Olivos.
70	José Colomines Juan	Perelló	Olivos.
71	Juan Cabrera Colomines	Perelló	Olivos.
72	Cinta Aixá Llaó	Perelló	Olivos.
73	Josefa Llaó Colomines	Vista Alegre, 2.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
74	Juan Cortó Franc	La Cava	Olivos.
75	José Cugat Cutat	Bitem	Olivos, algarrobos.
76	Municipio	Perelló	Camino.
77 a	Agustín Fabra (Tirana)	Perelló	Olivos, algarrobos.
78	Cinta Casanova Cortó	La Cava	Olivos.
79	Enrique Guinovart Gabra	Perelló	Olivos, algarrobos.
80	Estado	Perelló	Barranco.
81	Victoria Aixá Llaó	Perelló	Olivos.

Número de orden	Nombre	Domicilio	Clase de finca
82	Ramón Aixá Llaó	Perelló	Olivos.
83 a	Jaime Colimines Segarra	C/ Bailén.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
b	Jaime Colimines Segarra	C/ Bailén.—Ampolla	Monte bajo.
84 a	Julia Cortó Colomines	C/ Bailén.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
b	Julia Cortó Colomines	C/ Bailén.—Ampolla	Monte bajo.
85	Municipio	Perelló	Camino.
86	Sebastián Colomines Gilabert	Perelló	Olivos, algarrobos.
87	Sebastián Colomines Gilabert	Perelló	Olivos, algarrobos.
88	Juan Valldepérez Cortó	Perelló	Olivos.
89	José Zaga Navarra	Perelló	Olivos.
	Teresa Navarro Ribas	Perelló	
	Ramón Navarro Ribas	Perelló	
90 a	Salvador Navarro Casanovas	Jesús y María	Olivos, algarrobos.
91	Teresa Baigues Agramunt y José Naigues Ramírez	Perelló	Olivos.
92 a	Joaquín Gisbert Talarn	C/ Castaños.—Ampolla	Olivos.
93	Municipio	Perelló	Camino.
94 a	Juan Valdepérez Cortó	Perelló	Olivos.
95	Julia Cortó Colomines	C/ Bailén.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
96	Juan Valdepérez Cortó	Perelló	Olivos.
97	Mariano Fornós Farnés	Trajacapita, 21.—Perelló	Viña.
98	Municipio	Perelló	Camino.
99	Esteban Martí Llaó	Castaños, 16.—Perelló	Olivos.
100	José Capela Portabella	«S. A. Cross» Paseo de Gracia, 56.—Barcelona	Camino.
101	Viuda de Basista Borell Escribá	Perelló	Olivos, algarrobos.
102 a	José Capela Portabella	«S. A. Cross» Paseo de Gracia, 56.—Barcelona	Viña.
b	José Capela Portabella	«S. A. Cross» Paseo de Gracia, 56.—Barcelona	Balsa.
103'	Francisco Caballer Rigal	Buenos Aires, 60.—Barcelona	Olivos, algarrobos.
104 a	Francisco Caballer Rigal	Buenos Aires, 60.—Barcelona	Olivos, algarrobos.
b	Francisco Caballer Rigal	Buenos Aires, 60.—Barcelona	Pinos.
105 a	Josefa Llaó Colomines	C/ Vista Alegre, 2.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
b	Josefa Llaó Colomines	C/ Vista Alegre, 2.—Ampolla	Erial.
106 a	Teresa Segarra Buera	Perelló	Olivos, algarrobos.
b	Teresa Segarra Buera	Perelló	Monte bajo.
c	Teresa Segarra Buera	Perelló	Monte bajo.
107 a	Cinta Brull Escoda	Mayor, 4.—Perelló	Olivos, algarrobos.
b	Cinta Brull Escoda	Mayor, 4.—Perelló	Erial.
c	Cinta Brull Escoda	Mayor, 4.—Perelló	Erial.
d	Cinta Brull Escoda	Mayor, 4.—Perelló	Erial.
108	Cinta Brull Escoda	Mayor, 4.—Perelló	Algarrobos.
109 a	Juan Macia Zaragoza	San Jaime de Enveja	Olivos.
b	Juan Macia Zaragoza	San Jaime de Enveja	Erial.
110 a	Rafael Curto Pallarés	C/ O'Donnell, 18	Olivos, algarrobos.
b	Rafael Curto Pallarés	C/ O'Donnell, 18	Erial.
c	Rafael Curto Pallarés	C/ O'Donnell, 18	Erial.
d	Rafael Curto Pallarés	C/ O'Donnell, 18	Erial.
111	Municipio	Perelló	Camino.
112 a	Cinta Curto Espuny	C/ Cervantes, 4.—Tortosa (San Lázaro)	Olivos, algarrobos.
b	Cinta Curto Espuny	C/ Cervantes, 4.—Tortosa (San Lázaro)	Erial.
113	José Cervera Margalef	C/ San Antonio, 3.—Perelló	Olivos, algarrobos.
b	José Cervera Margalef	C/ San Antonio, 3.—Perelló	Erial.
c	José Cervera Margalef	C/ San Antonio, 3.—Perelló	Olivos.
114 a	José Melich Martínez (Torretes)	La Cava	Olivos, algarrobos.
b	José Melich Martínez (Torretes)	La Cava	Erial.
115	Lorenzo Llaó Martí	Mayor.—Perelló	Olivos, algarrobos.
116	Luis Gonzalvo Homedes	Perelló	Olivos, algarrobos.
117	Municipio	Perelló	Camino.
118	Salvador Piñol Pallarés	Perelló	Olivos, algarrobos.
299 a	Rafael Reverté Llaó	Teodoro González, 8.—Tortosa	Olivos, algarrobos.
300	Municipio	Perelló	Camino.
301	Vda. de Rafael Llaó Gallart	Perelló	Algarrobos.
302	Rafael Reverté Llaó	Teodoro González, 8.—Tortosa	Olivos, algarrobos.
303	Tomás Alecha Piñol	Perelló	Olivos.
304	Esteban Cabrera Lilligrasa	Perelló	Olivos.
305	Diputación		Carretera.
306	Josefa Talarn Balagué	Perelló	Olivos.
307	Juan Lambrich Laboria	C/ Perelló.—Ampolla	Olivos.
308	Carmen Capera Cabrera	C/ Afueras.—Ampolla	Olivos.
309	Diputación		Carretera.
310	Hnos. Esteban Cabrera Margalef	C/ Mercado.—Ampolla	Olivos.
311	Municipio	Perelló	Carretera.
312	José Salamó Aranau	C/ Afueras.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
313	José Salamó Aranau	C/ Afueras.—Ampolla	Olivos, algarrobos.
314	Hnos. Esteban Cabrera Margalef	C/ Mercado.—Ampolla	Olivos.
315	Emilia Caballé Prades	Perelló	Olivos.
EDIFICACIONES RUSTICAS			
16 b	José Sebastián Ferrando	C/ Roque.—Ampolla	Caseta rústica.
22 b	Hnos. José Altadill	Perelló	Caseta rústica.
26 b	Agustín Fosch Franch	La Cava	Caseta rústica.
36 b	Angeles Esquerria Margalef	Perelló	Caseta rústica.
54 b	Juan Llambrich Laboria	C/ Perelló.—Ampolla	Caseta rústica.
57 b	Hnos. Esteban Cabrera Margalef	C/ Mercado.—Ampolla	Caseta rústica.
77 b	Agustín Fabra (Tirana)	Perelló	Caseta rústica.

Número de orden	Nombre	Domicilio	Clase de finca
90 b	Salvador Navarro Casanovas	Jesús y María	Caseta rústica.
92 b	Joaquín Gispert Talarn	C/ Castaños.—Ampolla	Caseta rústica.
94 b	Juan Valdepérez Curto	C/ Afueras.—Ampolla	Caseta rústica.
104 c	Francisco Cavaller Rigalt	C/ Buenos Aires, 60.—Barcelona.	Caseta rústica.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 93,400 al 133,400 y 150,600 al 157,000 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena.

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Corral de Almaguer se han de ocupar con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 93,400 al 133,400 y 150,600 al 157,000 de la carretera nacional 301, de Madrid a Cartagena;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 22 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio y 4 de agosto del mismo año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores se han presentado reclamaciones por los propietarios de las fincas números 6, 72, 81, 130 y 231, por errores en los nombres y apellidos, se rectifica la relación publicada en la forma siguiente: Fincas número 6, don Tomás Pérez Ochoa Santiago; número 72, don Juan Argumanez Ortiz; número 81, don Gabriel Bustos Ortiz; número 130, don Juan Juárez Real, y número 231, don Eusebio Arévalo Carbonero, que son los verdaderos nombres de los propietarios. Asimismo los propietarios de las fincas números 77 y 83, don Sebastián Vicente Miguel y don Emilio de la Barrera Maldonado, solicitan el cambio de la denominación de sus propiedades: el primero, de fábrica de quesos en vez de casa, y el segundo, en casa-vivienda en lugar de almacén de vinos, quedando en esta forma rectificadas;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Corral de Almaguer, conforme a la relación que en su día se publicó con las rectificaciones señaladas anteriormente.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Toledo, 8 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.123-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Tratamiento de intersección de la C.N.-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 99,200 (El Gallo), con la C.N.-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Tratamiento de intersección de la C.N.-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 99,200 (El Gallo), con la C.N.-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos

afectados que figuran en la relación adjunta para que, a las once horas del día 15 de marzo próximo, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Galdácano, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos, si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 6 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muño.—1.060-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietarios: Don Luis y don Julián Abasolo.

Clase de finca: Rústica.

Superficie: 731,20 metros cuadrados.

Linderos: Norte, resto finca; Sur, C.N.-634; Este, Ayuntamiento de Galdácano, y Oeste, C.N.-634.

Finca número 2.—Propietario: Ayuntamiento de Galdácano.

Clase de finca: Rústica.

Superficie: 124,80 metros cuadrados.

Linderos: Norte, resto finca; Sur, C.N.-634; Este y Oeste, hermanos Abasolo.

Finca número 3.—Propietarios: Don Luis y don Julián Abasolo.

Clase de finca: Rústica.

Superficie: 174,40 metros cuadrados.

Linderos: Norte, resto finca; Sur, C.N.-634; Este, carretera nacional 634; Oeste, Ayuntamiento de Galdácano.

Finca número 4.—Propietario: Herederos de Solano, Apoderados: Don Luis y don Julián Abasolo.

Clase de finca: Rústica.

Superficie: 352 metros cuadrados.

Linderos: Norte, C.N.-634; Sur, resto finca; Este, hermanos Abasolo; Oeste, carretera de Bilbao-Vitoria.

Finca número 5.—Propietarios: Don Luis y don Julián Abasolo.

Clase de finca: Rústica.

Superficie: 220 metros cuadrados.

Linderos: Norte, C.N.-634; Sur y Este, resto finca; Oeste, herederos de Solano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz) para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-2, de la ampliación de Montijo, rama segunda, correspondiente a la acequia e-2-1, y su camino de servicio».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 26 de febrero, a las diez de la mañana, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.